

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR**RESOLUCIÓN N° 404**

“Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de una cuenta”

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA LOGÍSTICA.

En uso de sus facultades legales y en especial, en el Decreto 15 del 04 de enero de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que, la Gobernación de Bolívar, en uso de la facultad que le otorga la ley 489 de 1998 delegó... “en el Director Administrativo Código 009 grado 02 de la Dirección Administrativa de Logística de la Secretaría General, la expedición de los actos administrativos a través de los cuales se reconozca y ordena el pago de los servicios públicos domiciliarios, la telefonía móvil, impuestos, tasas, multas y similares a cargo del departamento, previo cumplimiento de los trámites presupuestales y contables de rigor.”

Que, el servicio de Administración y Expensas indispensable para el correcto funcionamiento de la entidad departamental en el marco de las actividades misionales propias que esta desarrolla.

Que, con el fin de atender los gastos de la GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR en el pago de los servicios de ADMINISTRACIÓN Y EXPENSAS, a la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Bolívar expidió el C.D.P No 113 del 26 de enero del 2022, en el que establece la disponibilidad presupuestal para los mencionados gastos en los siguientes rubros:

- Con código **2.1.2.02.02.007-0124**, correspondiente al rubro de Servicios Financieros y Servicios Conexos, Servicios de Arrendamiento y Leasing – Servicios de Administración de Bienes Inmuebles no Residenciales (Diferentes a Vivienda) a Comisión por Contrato. (Administración Y Expensas), cuya disponibilidad total es de **\$73'934. 000.00** (Setenta y tres Millones Novecientos Treinta y Cuatro Mil pesos MLV)

Que así mismo, para atender la necesidad del servicio requerido por el Comité de Conciliación, la Gobernación de Bolívar suscribió contrato con la **JUNTA COPROPIETARIOS DE LA CAJA AGRARIA**, identificada con el NIT No. **890.402.087-5**, quien presentó para su pago la cuenta de cobro N° **2509**, por valor de **\$2.737.333.00 (Dos Millones Setecientos Treinta y Siete Mil Trescientos Treinta y Tres Pesos MLV)**, generada a los 21 (Veintiún) días del mes de Septiembre del año 2022, correspondiente a la segunda cuota extraordinaria del cobro de la Obra de modernización de los ascensores del edificio, aprobada en asamblea de fecha 23 de marzo de 2022, con acta N° 97, servicios suministrados al Comité de Conciliación de la Gobernación De Bolívar, ubicado en el Centro, calle 33 #8-20, Edificio Caja Agraria Ofi. 409.

Por consiguiente, para cumplir la obligación generada por la factura reseñada,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcase el pago de la Cuenta de Cobro N° **2509**, por valor de **\$2.737.333.00 (Dos Millones Setecientos Treinta y Siete Mil Trescientos Treinta y Tres Pesos MLV)**, a favor de la **JUNTA COPROPIETARIOS DE LA CAJA AGRARIA**, identificada con el Nit No. **890.402.087-5**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aféctese el rubro de Servicios Financieros y Servicios Conexos, Servicios de Arrendamiento y Leasing – Servicios de Administración de Bienes Inmuebles no Residenciales (Diferentes a Vivienda) a Comisión por Contrato. (Administración Y Expensas) identificado con código **2.1.2.02.02.007-0124** en la suma de **\$2.737.333.00 (Dos Millones Setecientos Treinta y Siete Mil Trescientos Treinta y Tres Pesos MLV)**, a favor de la **JUNTA COPROPIETARIOS DE LA CAJA AGRARIA**.

PARÁGRAFO: Por la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Bolívar se harán las operaciones presupuestales que demande el cumplimiento de la presente resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Turbaco, Bolívar a los, **26 SEP 2022**



KAREN MATOREL BELLO
Directora Administrativa Logística.